

TRIANA, URIBE & MICHELSEN

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISM
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-021043- -00009-0000

Fecha: 2012-02-13 16:54:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

REFERENCIA : SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PATENTE
COLLAR CERVICAL CON AJUSTE ENGRANADO
EXPEDIENTE No. : 08-021043
CODIGO : 01-01-08

JUAN CARLOS URIBE RESTREPO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, República de Colombia, abogado titulado e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad **CARSAR LLC.**, existente y organizada conforme a las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio en la ciudad de Irvine, Estado de California, por medio del presente escrito doy respuesta al oficio No. 17940, notificado por fijación en lista de fecha 18 de noviembre de 2011, para ello me permito manifestar:

1. Argumentos de respuesta al oficio No. 17940:

1.1 El señor examinador considera que el capítulo reivindicatorio presentado el día 6 de enero de 2009 y contenido en los folios 132 a 135 carece de claridad. Para soportar tal afirmación expone los siguientes argumentos:

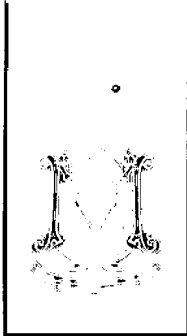
1.1.1 La reivindicación 5 tiene una falsa dependencia, puesto que la reivindicación 4 se refiere al acoplamiento de la cremallera a los miembros del soporte, mientras que la reivindicación 5 está dirigida a la función de movimiento del piñón.

En procura de superar esta objeción el solicitante presenta nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se ha modificado la reivindicación 5 para corregirla y hacerla dependiente de la reivindicación 1.

1.1.2 En relación con la reivindicación 14, el examinador cuestiona la claridad de esta reivindicación puesto que se refiere a un método que no incluye una serie de etapas o pasos técnicos que lleve a la generación de un producto. En opinión del examinador, el objeto real de esta reivindicación es el uso del producto reclamado en la solicitud. Partiendo de esta posición, el examinador hace énfasis en que no se aceptan reivindicaciones que caractericen el producto por resultados, usos, ventajas o efectos.

Para dar respuesta a esta objeción el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio donde la reivindicación 14 y las reivindicaciones 15 a 17, que dependen de ella, han sido suprimidas.

1.1.3 Respecto a la reivindicación 16, el examinador considera que la reivindicación carece de claridad toda vez que ella se refiere a la operación de engranaje que comprende el giro de un piñón, una porción de cremallera y un aparato de piñón, esto último es poco reconocido en el campo técnico.



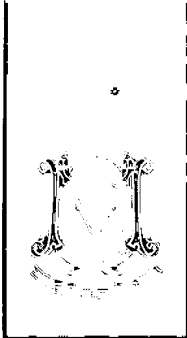
Como se indicó en el numeral 1.1.2., el solicitante presenta junto con esta respuesta un capítulo reivindicatorio modificado, donde la reivindicación 16 ha sido eliminada.

- 1.1.4 En vista de los cambios efectuados en el capítulo reivindicatorio, el solicitante considera que las objeciones de falta de claridad expuestas por el señor examinador han sido superadas y que el nuevo capítulo reivindicatorio cumple en su totalidad con las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.
- 1.2 De otra parte, el examinador cuestiona la novedad de la cláusula 1 y argumenta que las características esenciales del collar cervical reclamado en dicha reivindicación ya habían sido divulgadas en el documento D1 (US 2.791.999).
 - 1.2.1 Específicamente, el señor examinador indica que el documento D1 ya había divulgado la existencia de un dispositivo ejercitador de cuello, que comprende vigas soporte (1), una cremallera (13), un piñón (14), unos miembros de soporte de barbilla (11 y 11a) y una pieza de barbilla (8).

En relación con el estado de la técnica, el solicitante resalta el hecho que el objeto de la reivindicación 1 está dirigido a un collar cervical usado para mantener la columna vertebral en alineación neutral (ver página 1). Tal como se expuso en las primeras páginas de la descripción de la solicitud en estudio, uno de los principales problemas que los usuarios de los collares del estado del arte manifestaban era su inconformidad cuando desean extender la experiencia de uso del collar, puesto que la presión excesiva que ejercían dichos collares en regiones localizadas de la barbilla molestaba, a tal punto que podían comúnmente causar úlceras.

Ahora bien, la característica distintiva del collar cervical de la reivindicación 1 sobre el collar divulgado en el documento D1 es que el collar cervical de la reivindicación 1 incluye una cremallera (130 o 140) que coopera con un piñón (310), el cual está configurado de manera tal que un simple ajuste del piñón (310) levanta los miembros de soporte lateral izquierdo (135) y derecho (145), y de ese modo eleva simultáneamente ambos lados de la pieza de barbilla (150). Al permitir simultáneamente el ajuste preciso de cada miembro de soporte, el collar cervical de la presente invención puede ser ajustado para evitar que el usuario experimente una excesiva presión en regiones localizadas de la barbilla y que surjan las úlceras asociadas a dicha presión.

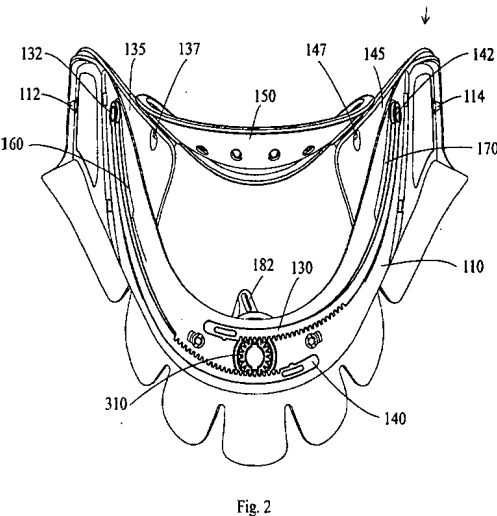
En contraste, el aparato descrito en el documento D1 no es un dispositivo de inmovilización sino un dispositivo ejercitador del cuello, como bien lo indica el señor examinador. Además, el documento D1 enseña que el dispositivo ejercitador del cuello cuenta con dos cremalleras separadas (13) y un dispositivo de piñón (14), uno dispuesto sobre cualquier lado lateral del cuello del usuario. Como se puede observar en la figura 2 del documento D1, este arreglo es problemático porque se requiere de dos ajustes independientes para subir o bajar la cabeza. Por lo tanto, el documento D1 falla en superar esta limitación.



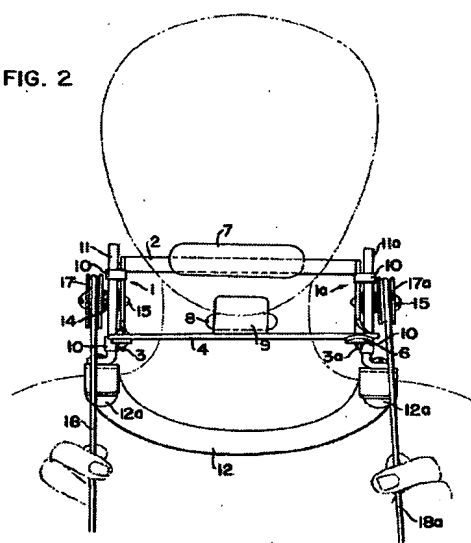
En procura de hacer más notoria esta situación, el solicitante presenta a continuación la figura 2 de la solicitud bajo estudio y la compara con la figura 2 del documento D1.

Como se puede observar, de ninguna manera es posible afirmar que el dispositivo ejercitador del cuello que se divulga en el documento D1 comprende una primera cremallera **que coopera con el piñón para suministrar empuje hacia arriba bilateral concurrente por los miembros de soporte lateral para elevar la pieza de barbilla.**

Así mismo, la comparación del collar reportado en la solicitud bajo estudio y el dispositivo divulgado en D1 evidencia claramente que mientras en el collar de la solicitud colombiana **un simple movimiento de un único piñón** eleva o baja simultáneamente los soportes laterales y por ende, la pieza de la barbilla; en el aparato de D1 se requiere ajustar primero un lado y luego, proceder con el ajuste del otro lado para acoplar la pieza de barbilla.



Collar cervical de la presente invención



Dispositivo ejercitador del cuello de D1

El efecto técnico de la característica distintiva de la reivindicación 1 es que el collar cervical reclamado en la cláusula 1 puede ser ajustado por el usuario (o la persona que lo cuida) de forma rápida, segura y adaptable, sin que surja una inconformidad por la excesiva presión de una región local de la barbilla. Así las cosas, el collar de la reivindicación 1 tiene la capacidad de evitar completamente la aparición de úlceras desagradables y difíciles de manejar, las cuales están asociadas con la presión ejercida por los collares existentes en el estado del arte, con un muy bajo riesgo de que la deseada alineación neutral de la columna vertebral se pierda involuntariamente en el proceso (lo cual podría resultar en un efecto potencialmente desastroso para usuarios con una sospecha o una fractura confirmada de la columna cervical).

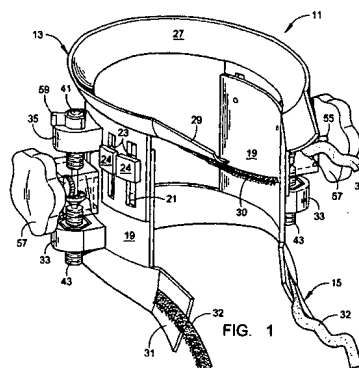
Además, el mecanismo de ajuste de cremallera y piñón de la reivindicación 1 también proporciona abrazaderas con espacio para permitir que varios tubos, tales como tubos endotraqueales, sean colocados en un usuario.



- 1.2.2 Considerando la información anterior es evidente que el dispositivo ejercitador del cuello que se reporta en D1 no afecta ni la novedad ni el nivel inventivo del collar reclamado en la reivindicación 1. Siendo así, las reivindicaciones 2 a 13, que dependen de la reivindicación 1, también son novedosas e inventivas, pues ellas se refieren a un collar cervical que contienen todas las características de la reivindicación 1.
- 1.3 Sumado a lo anterior, el examinador cuestiona el nivel inventivo de la cláusula 14 y las reivindicaciones 6, 7, 10, 11 y 13, pues en su opinión la información divulgada en los documentos D2 (US 2004/0204666) y D3 (US 5.688.229) hacía que el método reclamado en la reivindicación 1 fuera obvio para cualquier persona versada en la materia y por tanto, dicha reivindicación no cumplía con el requisito de nivel inventivo.
- 1.3.1 En primer lugar llama la atención el por qué el señor examinador basa sus argumentos de falta de nivel inventivo únicamente en la cláusula 14. Sin embargo, al final del numeral 6 y en la tabla del numeral 7 de su concepto concluye, sin dar ningún argumento, que las reivindicaciones 6, 7, 10, 11 y 13, que no dependen de la reivindicación 14 sino de las reivindicaciones 1 y 4, carecen de nivel inventivo.
- 1.3.2 En relación con la situación expuesta en el párrafo anterior, respetuosamente se le recuerda al señor examinador que es obligación de esa Superintendencia motivar debidamente los actos administrativos, a fin de dar al solicitante la oportunidad de conocer a cabalidad todas y cada una de las razones por las cuales se ha tomado una decisión que afecta sus intereses.
- 1.3.3 Dado que el señor examinador limita sus argumentos exclusivamente a desvirtuar el nivel inventivo de la reivindicación 14 y guarda silencio sobre las razones por las cuales considera que las reivindicaciones 6, 7, 10, 11 y 13 no son inventivas, la notificación efectuada en virtud del artículo 45 viola el derecho del solicitante al debido proceso, pues la información suministrada en el oficio N°17940 es insuficiente para entender la secuencia lógica que lleva al señor examinador a determinar que las mencionadas reivindicaciones carecen de nivel inventivo e impide que el solicitante pueda dar una debida respuesta, toda vez que no le han sido comunicados los argumentos en que se basa para objetar la patentabilidad de las reivindicaciones 6, 7, 10, 11 y 13.
- 1.3.4 A pesar de la falta de motivación expuesta en los párrafos anteriores, el solicitante procede a dar respuesta a las objeciones relativas a la falta de nivel inventivo de la reivindicación 14. Para ello desiste de dicha reivindicación y elimina las reivindicaciones 15 a 17, que hacían referencia al método para ajustar la altura de la pieza de barbilla del collar cervical de la invención, y dependían de la mencionada reivindicación 14.
- 1.3.5 Respecto a las reivindicaciones 6, 7, 10, 11 y 13, el solicitante hace énfasis en el hecho que estas reivindicaciones dependen de las reivindicaciones 1 y 4. Siendo así, concentrará sus argumentos en demostrar que la información divulgada en los documentos D2 (US 2004/0204666) y D3 (US 5.688.229) no afecta el nivel inventivo de la reivindicación 1 y en consecuencia, las reivindicaciones que dependen directa o indirectamente de la reivindicación 1, como son las reivindicaciones 6, 7, 10, 11 y 13, también son inventivas.

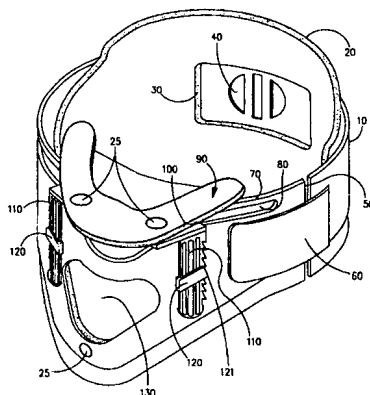
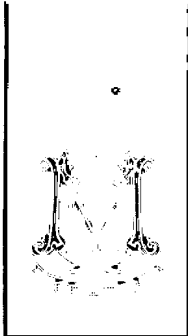


1.3.6 Para analizar el documento D2, el solicitante dirige la atención del examinador hacia el hecho que el collar que se reporta en D2 falla en satisfacer las características establecidas en la reivindicación 1 de la presente solicitud, que logra mediante un simple ajuste del piñón (310) levantar los miembros de soporte lateral izquierdo (135) y derecho (145), y elevar simultáneamente ambos lados de la pieza de barbilla (150). Diferente del objeto de la reivindicación 1 de la presente solicitud, el documento D2 enseña un collar ajustable para soportar la columna cervical, que incluye dos mecanismos de ajuste separados, cada uno de ellos dispuesto sobre uno de los lados del cuello del usuario (esto se puede observar en las figuras 1 y 2, y los párrafos 8, 9 y 15 del documento D2). Nuevamente y como se mencionó a lo largo del numeral 1.2, tal arreglo es problemático ya que requiere dos ajustes independientes para subir o bajar la cabeza.



Cuello cervical reportado en D2

Finalmente, el solicitante desea hacer énfasis en que el documento D3 también carece de un mecanismo que permita que una primera cremallera coopere con un piñón, de forma tal que un simple ajuste opere para subir ambos lados de la pieza de barbilla en relación con el cuerpo del collar. En su lugar, D3 enseña un collar cervical que tiene una pieza de barbilla ajustable (90) que incluye un primer y un segundo eje ajustable (110), llamados por el señor examinador miembros de soporte de barbilla, que pueden ser elevados levantando la pieza de barbilla (90). Los ejes ajustables (110) tienen dientes (220) que previenen que la pieza de barbilla (90) que ha sido ajustada descienda, a menos que el usuario apriete los miembros (190) en forma de I (Ver columna 2, líneas 54 a 58; Columna 3, líneas 10 a 24; y figuras 1, 2 y 5). Los ejes ajustables son problemáticos ya que ellos requieren que el collar sea ajustado antes de ser usado, puesto que los ajustes requieren que se aplique fuerza a la pieza de la barbilla. Adicionalmente, como se observa en la figura 1 del documento D3 que se copia a continuación, los ejes fallan en permitir un ajuste preciso de la pieza de barbilla, ya que el nivel de ajuste está limitado a las posiciones de los dientes (220).



Cuello cervical reportado en D3

- 1.3.7 Considerando los argumentos expuestos en los numerales 1.2 y 1.3 de esta respuesta, es evidente que los documentos D1, D2 y D3 fallan en satisfacer todas las limitaciones y características señaladas en la reivindicación 1. Adicionalmente, sus enseñanzas llevaban a la producción de collares cervicales con un par de piñones o mecanismos de ajustes a cada lado del cuello de usuario. Por lo tanto, es claro que la reivindicación 1 es novedosa e inventiva a la luz de la información divulgada en los documentos citados por el examinador, toda vez que en lugar de usar mecanismos de ajustes independientes, el solicitante plantea la combinación de una cremallera que coopera con un único piñón para suministrar empuje hacia arriba bilateral concurrente por los miembros de soporte lateral para elevar la pieza de barbilla.
- 1.3.8 Ahora bien, las reivindicaciones 6, 7, 10, 11 y 13 dependen directamente de la reivindicación 1 o de la reivindicación 4, que a su vez es dependiente de la reivindicación 1. Partiendo de este hecho, el examinador debe tener presente que **una reivindicación dependiente contienen todas las características de la reivindicación de la cual depende**. Por consiguiente, si la reivindicación independiente, en este caso la reivindicación 1, es nueva e inventiva, las reivindicaciones que de ella dependen, es decir las reivindicaciones 6, 7, 10, 11 y 13, también lo son.
- 1.3.9 En este orden de ideas, las reivindicaciones 1 a 13 del nuevo capítulo reivindicatorio cumplen con los requisitos del artículo 14 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

2. Anexo

- 2.1 Me permito anexar el **nuevo capítulo reivindicatorio**, por medio del cual se evidencian los ajustes realizados, conforme al requerimiento objeto de la actual respuesta.

3. Petición

- 3.1 De acuerdo a lo manifestado en el numeral 1 del presente escrito, así como los documentos que se anexan descritos en el numeral 2, hemos cumplido con los requerimientos exigidos por su Despacho, por lo que me permito elevar mi respetuosa petición de practicar un nuevo examen de fondo, en concordancia con



el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, y en consecuencia se conceda la presente invención, de acuerdo al nuevo capítulo reivindicatorio.

Del Señor Jefe,


JUAN CARLOS URIBE RESTREPO
C.C. No. 79.159.313 de Usaquén
T.P.A. 54.493 de Min. Justicia

4290210212087/AML
COLO 5723 0308 42244

REIVINDICACIONES

1. Un collar cervical con un mecanismo de ajuste de la altura de la barbilla que comprende:
 - Una pieza de barbilla que tiene soporte desde los miembros de soporte laterales izquierdo y derecho;
 - un piñón; y
 - una primera cremallera que coopera con el piñón para suministrar empuje hacia arriba bilateral concurrente a través de los miembros de soporte lateral para elevar la pieza de barbilla.
2. El collar cervical de la reivindicación 1, que comprende adicionalmente una segunda cremallera que coopera con el piñón para ayudar a suministrar el empuje hacia arriba bilateral a través de los soportes laterales.
3. El collar cervical de la reivindicación 2, en donde por lo menos una de las cremalleras y el piñón tiene dientes.
4. El collar cervical de la reivindicación 1, en donde la cremallera está acoplada a los miembros de soporte de barbilla lateral por los brazos izquierdo y derecho.
5. El collar cervical de la reivindicación 1, en donde el movimiento giratorio del piñón es bidireccional, una dirección causa que el miembro del soporte de barbilla se eleve y la otra dirección causa que el miembro de soporte de barbilla descienda.
6. El collar cervical de la reivindicación 4, en donde cada uno de los miembros de soporte pivotea con relación a una porción de cuerpo del collar.
7. El collar cervical del acuerdo con la reivindicación 1, en donde el piñón está posicionado anteriormente con relación a una porción de cuello de un usuario.
8. El collar cervical de la reivindicación 7, en donde el piñón está posicionado para suministrar un espacio medio abierto entre la pieza de barbilla y el piñón.
9. El collar cervical de la reivindicación 4, en donde la cremallera está dispuesta dentro de uno de los brazos.
10. El collar cervical de la reivindicación 1, que comprende adicionalmente una perilla que es configurable entre una configuración hacia adentro en la cual el giro del piñón queda bloqueado y una configuración hacia fuera en la cual el giro del piñón se desbloquea.
11. El collar cervical de la reivindicación 1, que comprende adicionalmente una seguridad que prohíbe sustancialmente el giro del piñón.
12. El collar cervical de las reivindicación 1, en donde la cremallera y el piñón tiene picos y valles alternantes que cooperan uno con el otro para mover la cremallera.

Nuevo capítulo reivindicatorio 13/02/2012.

13. El collar cervical de la reivindicación 1, que comprende adicionalmente marcas de calibración que corresponden a diferentes alturas de la pieza de barbilla.